

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

1.037.623.326

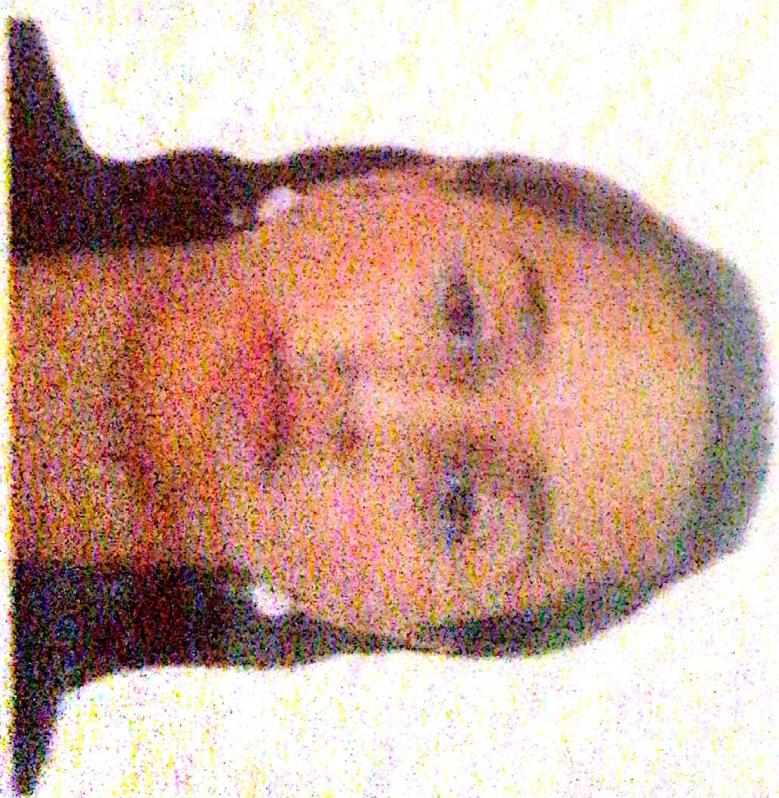
MUÑOZ HERNANDEZ

APELITUDOS

Laura

Hombres

MUÑOZ Laura H.



FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1992

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

O+

F

ESTATURA

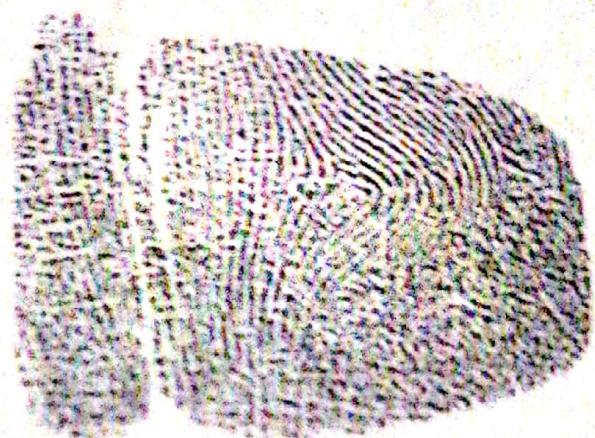
G. S. RH

SEXO

14-ENE-2011 ENVIGADO

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ



P-0112100-00283740-F-1037623326-20110310

0026104891A 2

36196630

CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

CONTRATO

Para la debida prestación de servicio el CONTRATISTA, deberá dar el listado de los pasajeros a movilizar conforme con el cuadro que se adjunta con el fin de realizar el control y debido seguimiento de los usuarios.

Los usuarios que no estén registrados dentro del recuadro, deberán ser Informados a la empresa de transporte por escrito con Nombre completo y No de documento de identidad, mínimo con tres (3) horas de antelación antes de iniciar el servicio.

DEBE CUMPLIR CON 70% DE CAPACIDAD DEL VEHICULO

Registrar las siguientes Siglas para identificación (R Registro civil) (TI tarjeta Identidad) (P pasaporte) (CC Cedula de Ciudadanía)

CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR:	Jhon Bayro Tonneyru			
NIT:	98520245	TELÉFONO:	2346805256	
CONTRANTANTE:	Laura Muñoz Hernández			
NIT.	103762336	TELÉFONO	3234029979	
DIRECCION:	Calle 7 sur # 50B-159			
NOMBRE R/L	CC			
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.			
CONVENIO	Nit.			
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA		
CONDICIONES DEL CONTRATO				
VEHICULO	PLACA: T7M681	MODELO: 2014	MARCA HONDURAY	
	No INTERNO	CLASE:	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 19	
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación			
	FECHA DE INICIO	DIA 23	MES JULIO	
	FECHA DE TERMINA	DIA 23	MES JULIO	
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ 400.000			
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.	VALOR TOTAL	400.000	
		ANTICIPO	SI _____ NO _____	VANT _____
		VALOR REST	\$ _____	
		FECHA PAGO	DIA 23	MES JULIO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos		
	CONTRATANTE	a) Pagará el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H ____ / C ____) del banco _____ b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.		
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	Mpio. Ibarra		
	DESTINO	Camilo Cet - Frontera		
	AREA DE OPERACION	Municipal X A. Metropolitana		
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN	Departamental Nacional		
No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.			
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE Jhon Bayro Tonneyru	CC 103762336	TELÉFONO 3234029979	
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contradas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.				
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Ibagué de Ibarra A los días 22 Del mes/año 2022				
John Bayro Tonneyru CC. 98520245		Laura Muñoz Hernández CC. 103762336. CONTRATANTE		